

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	Trámite	X	Servicio									
2. Nombre	Matrícula de vehículos automotores											
3. Descripción	Registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito, en ella se consignan las características tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.											
4. Puntos de Atención	Secretaría de Movilidad Sede Principal CI 50 No.43 34 Piso 1. Sede Sector Capricentro CI 72 No. 44 32 Piso 1. Sede Mayorista: Calle 85 No 48 – 01 Bloque Naranja Piso 2, Local 203 PBX: (604) 372 33 00 <table><tr><td>Sedes Principal y Capricentro</td><td>Banco Popular</td></tr><tr><td>Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua</td><td>Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua</td></tr><tr><td>Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m.</td><td>Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m.</td></tr><tr><td>Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.</td><td>Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.</td></tr></table> Sede Mayorista Lunes a Viernes: 07:00 a.m. a 1:30 p.m. – 2:00 p.m. a 4:00 p.m.				Sedes Principal y Capricentro	Banco Popular	Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua	Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua	Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m.	Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.	Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
Sedes Principal y Capricentro	Banco Popular											
Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua	Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua											
Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m.	Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m.											
Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.	Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.											
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	- Si el trámite lo va a efectuar una persona diferente al propietario, para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. - Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario. - Si el propietario es persona Jurídica, adjuntar cámara de comercio, de lo contrario estar cargada en la página RUES. - Factura Original de venta e improntas adheridas al documento. - Certificado individual de aduana en original, aplica cuando el vehículo es ensamblado en Colombia y el importador y el comercializador es el mismo. - Declaración de importación original, aplica cuando el importador no es el comercializador.											

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

	• Certificación de emisión por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal (CEPD) en original; sólo será exigido a los vehículos descritos en las normas ambientales y en las condiciones establecidas por estas. • Fotocopia de la cédula del propietario Tenga en cuenta: Para la matrícula de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto: • Carta de aceptación de la empresa que lo vincula : 1 Original(es) - Aplica para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo, Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros, de Pasajeros por Carretera, Especial, de Transporte Automotor Mixto e individual de pasajeros en vehículo taxi. • Original de la resolución del vehículo que salió del servicio. Matrícula de un vehículo clase taxi de servicio individual por reposición: • Concepto favorable expedido por la Secretaría de Movilidad. • Carta de aceptación de la empresa que lo vincula, será exigida para el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, por carretera, servicio público de transporte automotor especial y servicio público de transporte automotor mixto e individual de pasajeros en vehículo taxi. • Original de la resolución del vehículo que salió del servicio. La entidad verificará que el solicitante cumpla con: • Que no hayan transcurrido más de dos (2) años, contados a partir de la fecha de cancelación de la Licencia de Tránsito o cambio de Servicio de público a particular del vehículo por reponer. • Que el vehículo a reponer hubiese tenido tarjeta de operación dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha en que se canceló la licencia de tránsito. Para la matrícula de vehículos vendidos o donados por misiones
--	---

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

	diplomáticas. • Autorización de venta o donación otorgada por Ministerio de Relaciones Exteriores en original. Para la matrícula de vehículos blindados: Se validará a través del RUNT la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual dicha entidad autorizó el uso del blindaje del vehículo y el certificado de la empresa blindadora que debe estar registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada . Para los vehículos con blindaje nivel I y II sólo se requerirá la validación del certificado de la empresa blindadora que debe estar registrada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para la matrícula de un vehículo de carga: La entidad verificará que el solicitante cumpla con: • Verificar la autorización a través del RUNT del registro inicial del vehículo nuevo a favor del propietario o locatario en caso de ser leasing. La autorización del registro inicial del vehículo nuevo será personal e intransferible excepto cuando sea a favor de leasing con opción de compra y el locatario sea la persona que realizó la postulación. • Los Organismos de Tránsito solamente podrán efectuar el registro inicial de vehículos de transporte terrestre automotor de carga, previa expedición de la autorización por parte del Ministerio de Transporte y el registro de la misma en el Sistema RUNT. Para la matrícula de vehículos rematados o adjudicados por entidades de derecho público y que no fueron registrados. • Acta de adjudicación de cada vehículo en la que conste la procedencia y características del vehículo en original - Sólo podrán ser matriculados en el servicio particular. Este documento aplica cuando no exista certificado individual de aduana, declaración de importación o factura de venta. Adicionalmente la entidad verificará que el solicitante cumpla con:
--	---

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

	• Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado. • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente para el vehículo que se pretende matricular																																		
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	Presentar la solicitud del trámite. Presentar el recibo de pago del impuesto Departamental (si aplica) Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito.																																		
	<table><tr><th>Descripción</th><th>Tipo moneda</th><th>Tipo Valor</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Organismo de Transito (Carro)</td><td>Pesos</td><td>UVT</td><td>2,53 (\$ 96.150)</td></tr><tr><td>Organismo de Transito (Moto - Motocarro)</td><td>Pesos</td><td>UVT</td><td>1,13 (\$ 42.950)</td></tr><tr><td>Ministerio de Transporte</td><td>Pesos</td><td>Fijo</td><td>\$ 53.200</td></tr><tr><td>RUNT</td><td>Pesos</td><td>Fijo</td><td>\$ 14.300</td></tr><tr><td>Otros (Facturación)</td><td>Pesos</td><td>UVT</td><td>0,054 (\$ 2.050)</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL CARRO</td><td>\$ 165.700</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL MOTO - MOTOCARRO</td><td>\$ 112.500</td></tr></table>			Descripción	Tipo moneda	Tipo Valor	Valor	Organismo de Transito (Carro)	Pesos	UVT	2,53 (\$ 96.150)	Organismo de Transito (Moto - Motocarro)	Pesos	UVT	1,13 (\$ 42.950)	Ministerio de Transporte	Pesos	Fijo	\$ 53.200	RUNT	Pesos	Fijo	\$ 14.300	Otros (Facturación)	Pesos	UVT	0,054 (\$ 2.050)	TOTAL CARRO			\$ 165.700	TOTAL MOTO - MOTOCARRO			\$ 112.500
	Descripción	Tipo moneda	Tipo Valor	Valor																															
	Organismo de Transito (Carro)	Pesos	UVT	2,53 (\$ 96.150)																															
	Organismo de Transito (Moto - Motocarro)	Pesos	UVT	1,13 (\$ 42.950)																															
	Ministerio de Transporte	Pesos	Fijo	\$ 53.200																															
	RUNT	Pesos	Fijo	\$ 14.300																															
	Otros (Facturación)	Pesos	UVT	0,054 (\$ 2.050)																															
	TOTAL CARRO			\$ 165.700																															
	TOTAL MOTO - MOTOCARRO			\$ 112.500																															
Haga clic Aquí para conocer las tarifas de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad.																																			
7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	60 minutos, a partir del pago del trámite.																																	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de tránsito y placa(s)																																	
8. Medio de Seguimiento	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.																																		

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

9. Marco normativo y regulatorio	• Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 199, 201, 202) • Ley 769 de 2002. Art 2, 8, 37, 39, 46. • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6) tarifa. • Resolución 012379 de 2012 art 8, 9, 10, 11. • Resolución 02501 de 2015 art 1. • Acuerdo Municipal 030 de 2012. Art 152, 153, 161, 162. modificado por el acuerdo 019/14 • Acuerdo Municipal 019 de 2014. Art.15, 22, 26, 33. Modificado por el acuerdo 018/17 • Resolución 2661 de 2017.art 2. • Acuerdo Municipal 018 de 2017 Art. 18, 25. • Circular 20194200503511 de 2019 • Resolución 4558 de 2019
---	---